

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011105 04 JUN 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de desistimiento de recurso de reposición presentado contra la Resolución 021065 del 7 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Construcción de Paz y Reconciliación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a ser ofrecido en modalidad virtual en Medellín (Antioquia)”*.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023 y el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 21065 del 07 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, resolvió la solicitud de registro calificado al programa de Especialización en Construcción de Paz y Reconciliación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a ser ofrecido en la modalidad virtual en Medellín (Antioquia).

Que mediante comunicación No. 2023-ER-863696 radicada en el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo (SGDEA) del Ministerio de Educación Nacional, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, presentó recurso de reposición, a través del cual solicitó la corrección de la Resolución 21065 del 07 de noviembre de 2023, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Construcción de Paz y Reconciliación, en relación con la necesidad de aclaración de la existencia del convenio de titulación conjunta entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital.

Que mediante comunicación No. 2025-ER-0085651 radicada en el Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo (SGDEA) del Ministerio de Educación Nacional, los representantes legales de las instituciones Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, de manera conjunta presentaron desistimiento del *“recurso de reposición”* interpuesto en contra de la Resolución No. 21065 del 07 de noviembre de 2023.

Continuación Resolución, Por medio de la cual se resuelve la solicitud de desistimiento de recurso de reposición presentado contra la Resolución 021065 del 7 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Especialización en Construcción de Paz y Reconciliación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a ser ofrecido en modalidad virtual en Medellín (Antioquia)".

Que, por ser procedente y por cumplir los requisitos legales, se aceptará el desistimiento del recurso de reposición de la Resolución No. 21065 del 07 de noviembre de 2023, presentada por las instituciones Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, en los términos referidos anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Aceptar el desistimiento expreso del recurso de reposición interpuesto por las instituciones Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital de la Resolución No. 21065 del 07 de noviembre de 2023.

Artículo 2. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, a los representantes legales de las instituciones, a sus apoderados o a las personas debidamente autorizadas por ellos para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior. 
Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. 

Proyectó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero – Abogada contratista - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: RD14120